

Salus populi suprema lex esto.

Independencia de Venezuela.

Llegó por fin el día feliz en que Venezuela debía fixar para siempre sus destinos y el cinco de Julio tendrá el lugar mas señalado en las paginas de su historia. El será para lo venidero la época de nuestra libertad, que no estaba segura sin el apoyo de una absoluta independencia. El orden de las cosas, y las circunstancias políticas en que nos hallamos, lo exigian imperiosamente, y ya no era posible retardarlo sin el peligro de una ruina espantosa. Venezuela conquistada por los Reyes de la España, y reducida por la fuerza de las armas á componer en parte aquella Monarquía, fué antes de su cautiverio una nacion soberana, y tan separada del Gobierno Español, que ni conocia la existencia de este, ni la del antiguo mundo. Era, pues, justo por ley divina y natural que usase de sus derechos, quando pudiese recobrarlos. Este principio de eterna verdad está escrito en el corazón de todo hombre, y solo pueden negarle aquellos que amen la destruccion de sus semejantes, y que aborrezcan la naturaleza. Venezuela afligida por el espacio de tres siglos, y sacrificada á todos los rigores de una dominacion extranjera y tiranica estaba autorizada para reconquistar su libertad á toda costa, y para restituirse á la independencia en que habia nacido. Una generosa contemplacion á las relaciones físicas que contrajo con sus tiranos, ó mas bien la astucia y sagacidad de estos hubieran podido solamente entorpecer por tanto tiempo sus deseos, y hacerlos ineficaces. La prision de Fernando VII. en Francia fué seguramente la ocasion en que aquellos debieron desarrollarse en toda su extension y actividad; pero los Pueblos de Venezuela amaron á este Príncipe, por que era desgraciado como ellos, se adhirieron á su causa, creyendo que volveria presto á su trono, y si en el memorable 19 de Abril se apartaron de la Regencia de Cadiz, por que no se creyeron obligados á ser victimas de una representación ilegítima y despotica, como lo habian sido de la Junta Central y la de Sevilla, no por eso desconocieron á Fernando, ni dejaron de ofrecer á sus hermanos de Europa un asilo contra la opresion de Bonaparte, que dominaba ya casi todo la Península. Mas ¿qual ha sido la recompensa de tantos sacrificios? Vejaciones, insultos, desprecios, hostilidades, y persecuciones. Esto es lo que nos han vuelto los Gobernantes de Cadiz, que bajo el nombre de un Rey, que no existe, solo aspiraban á imponernos el yugo que ellos han recibido, en cambio de un reconocimiento á favor de un Príncipe, que ningún derecho tenia sobre nosotros. Bien que

nuestros costas, apresar nuestras embarcaciones, querer embolvarnos en discordias civiles, deshereditarnos en sus papeles publicos, y buccarnos la guerra que su impotencia les ha permitido: tal ha sido la iniqua retribucion con que se ha pagado nuestra generosidad.

Era, pues, tiempo de manifestar al universo que los habitantes de Venezuela conocen muy bien su dignidad, y sus derechos, y de abjurar para siempre un reconocimiento que los relacionaba con hombres tan ingratos, y perversos. Era tiempo de abrir los ojos sobre la imposibilidad en que se halla Fernando de gobernar estos Pueblos bajo principios de justicia, aunque quisiera, por que suponiendo el remoto y extraordinario caso de que volviese á la España ¿Que ideas, y prevenciones podrian inspirarle á favor nuestro los que han usurpado su representación solo para arruinar su patria, y que nos miran con el mayor odio, por que no hemos cedido á los detestables artificios, con que han querido entregarnos á la Francia?— Era tiempo de conocer que unos países apartados de Europa por el inmenso Oceano no pueden unirse bajo la autoridad que rige la España, sin sufrir todos los ultrajes y violencias del despotismo, y que querer esto es querer oponerse á los designios de la creación y de la naturaleza. Era tiempo en fin de obedecer los altos decretos de la Providencia, que ha señalado esta época para terminar de una vez nuestro injusto cautiverio.

Esta libertad, que tanto hemos suspirado, sería precaria y vacilante, si quisiéramos permanecer todavia ligados de qualquiera manera á la suerte de un país abrasado por el furor de la guerra, por la ambicion y la codicia, por intrigas, y pretensiones encontradas, y por los horrores de una espantosa anarquía, en que se halla sepultada despues de tres años sin otra esperanza hasta ahora que la de su entera destruccion, ó la de una esclavitud ignominiosa. ¿Por que, pues, dependeriamos todavia de un Rey que se halla fuera de sus Estados, que los ha dejado para siempre, y que aun quando volviese á ellos, no podria sin igualarse á Dios transmitir la influencia de su Gobierno desde la Peninsula de España, hasta las regiones de América? ¿Podrian estas ser felizmente gobernadas por una autoridad tan distante, y no serian siempre, como han sido hasta ahora, burla y ludibrio miserable de sus ministros subalternos, aunque Fernando fuese un Príncipe justo y bueno? Y aun concediendo esta proposicion ¿quien puede asegurarnos que Fernando no haria con respeto á las Américas, lo que han hecho su Padre, y sus Abuelos?— ¿Quien puede prometernos que sus sucesores todos serán virtuosos, honrados, liberales y amigos de la humanidad, ó probarnos, admitida esta hipotesis, que son compatibles el in-

teres y felicidad de los Pueblos Colombianos con los de la España?

Seriamos nosotros los mas criminales, y dignos de la execracion de la posteridad, si despues de treientos años de tan dura opresion nos contentásemos con una libertad expuesta á sucumbir otra vez baxo el imperio de un Monarca Europeo, quando el orden político de aquella parte del mundo nos manifiesta acabadamente qual ha de ser por muchos siglos el destino de los Pueblos que se unan á ella.— Lagrimas, y servidumbre son ahora el alimento de los que habitan la Europa, y esto sera por muchos tiempos la herencia de sus generaciones.

Las nuestras exacerban nuestra memoria, si fuésemos capaces de legarles las cadenas que hemos arrastrado, habiendo podido romperlas, y cubrimos de gloria. Todas las reflexiones que se hagan sobre esta materia nos persuaden el derecho y la necesidad de separarnos para siempre del Rey Fernando, y sus sucesores, de la España, y de toda otra potencia y nacion del Mundo.

Los habitantes de Venezuela penetrados de tan poderosas razones y del deseo de ser felices anhelaban con ansia que llegase el día de su independencia. Todos clamaban por este escudo de la libertad nacional, y el Cielo por fin ha escuchado sus votos en la tarde del 5 de Julio.

En este día, que será glorioso y memorable en nuestros anales, el Congreso General de Diputados declaró á Venezuela una Nacion soberana, libre, é independiente de toda otra potencia de la tierra. Tres sesiones precedieron á este acuerdo inmortal, y no es posible explicar el jubilo, y contento con que el pueblo expectador de la ultima celebró esta declaracion en el momento en que el Presidente acabó de pronunciarla:—“Viva la Patria—Viva la Libertad!—Viva la Independencia!”—fue la respuesta general en acontos de gozo y de alegría, confundidos poco despues con repiques de campanas, tambores, y musica militar. La mas dulce emocion arrancó lagrimas de regocijo á muchos de los circunstantes. Los Ciudadanos Caraqueños se congratulaban á porfia unos á otros, y en reciprocos abrazos estrechaban sus corazones anegados en el placer mas puro. “Ya tenemos patria, decian, ya tenemos libertad. Solo dependemos de Dios y del Gobierno que constituyamos entre nosotros mismos sin que ninguna autoridad extranjera tenga derecho para dominarnos. Hombres, mugeres, niños, y ancianos todos corrian por las calles exclamando—“Libertad é Independencia!”—Por donde quiera se oian himnos y canciones, y el alborozo duro hasta las once de la noche, sin que el menor disgusto viniese á turbarlo.

Pueblos de la Europa! esclavos miserables de los Reyes! vivid vuestros ojos acm este

espectáculo tierno, y sublime, que os presenta el hombre libre de Venezuela, y confesad francamente que vuestra decantada ilustracion vuestros triunfos militares y vuestras glorias efimeras nada valen comparadas á los sencillos placeres de la libertad. Vosotros preconizais la opulencia de vuestros monarcas, el fausto de sus palacios, y la brillantez de sus Cortes, olvidando que todo esto existe á costa de vivir vosotros sepultados en las miserias, la hambre, y el llanto, mientras que nosotros asegurando el alimento de nuestras vidas vamos á formar un Estado que algun dia será el terror de vuestros tiranos. Dejad amigos, dejad ese suelo profanado por los vicios y la degradacion, y venida á gustar entre nosotros las dulzuras de una sociedad libre, é independiente.

Oficio del Sr. Presidente del Supremo Congreso al del Supremo Poder Ejecutivo.

El Supremo Congreso ha sancionado en este dia la declaratoria de nuestra absoluta independencia, y se ocupa actualmente en discutir las formulas de aquel sublime y memorable acto. En tanto pues se termina, ha acordado que se participe al Supremo Poder Ejecutivo tan laudable y digna resolucion, para que como encargado privativamente de la seguridad publica adopte las medidas que crea mas convenientes en las actuales circunstancias: baxo el firme supuesto de que con quanta brevedad sea posible se expedira la interesante declaracion, que nos eleva al alto rango de Estados libres é independientes, y nos saca de la horrorosa esclavitud en que hemos yacido hasta ahora. Comunico á V. S. para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. A. Dios gue. á V. S. ms. as. Caracas 5 Julio de 1811.—Juan Antonio Rodriguez Dominguez: Presidente.—Francisco Isnardi: Secretario.—Sor. Presidente del Supremo Poder Ejecutivo.

PROCLAMA.

HABITANTES DE CARACAS.

¡Caraqueños podra anunciaros el Supremo Poder Ejecutivo que el Supremo Congreso de Venezuela ha acordado en este dia la INDEPENDENCIA ABSOLUTA; Ya, Caraqueños, no reconocéis superior en la tierra: ya no dependeis sino del Ser Eterno. (*) Esta sublime idea: esta elevada empresa solo puede concebirse y executarse por hombres animados de la Libertad, y dispuestos á sacrificarse por ella. Meditadla; y medidat quanto es el campo que se abre á la libertad, para acreditar con acciones heroicas que un Pueblo que quiere ser libre lo es efectivo; y en tanto que se dispone la publicacion, con la solemnidad correspondiente disponeos para manifestar que el Supre-

(*) En efecto, Estado independiente y soberano es aquel que no esta sometido á otro: que tiene su Gobierno: que dicta sus leyes: que establece sus Magistrados: y que no obedece sino los mandatos de las Autoridades publicas constituidas en él, y por él segun la constitucion y reglas que adopta para su existencia politica.

mo Congreso desempeña dignamente la confianza public; y que el Supremo Poder Ejecutivo merece la vuestra en la exeucion y perfeccion de la empresa.

Baltazar Padron.—Juan Escalona.—Cristoval de Mendoza, Presidente en Turno. Por impedimento del Sr. Secretario de Estado.

ANTONIO MUÑOZ Y TEBAR.
Oficio primero

OTRA

Al Ejercito de la Provincia,

Militares de Caracas.—Vosotros que habeis sostenido con las armas los derechos de la Patria, regocijais con ella por el glorioso suceso de este dia. Si, amigos. El Supremo Poder Ejecutivo se apresura á comunicaros que en este momento el Supremo Congreso de la Nacion ha acordado, su absoluta Independencia. Ha espirado ya desde este instante los titulos imaginarios, con que la ambicion nos habia oprimido. Para siempre dependemos de nosotros mismos baxo el Gobierno que constituyamos, y ya ningun extraño tiene derecho para dominarnos. Guerreros ilustres. Ved aquí la recompensa de vuestros afanes. Libres é independientes, ya teneis una Patria con quien solo tienen relacion sus hijos. Ella implora vuestros valerosos brazos para conservarla en la alta dignidad que ha subido, y entre tanto que con las solemnidades debidas se promulga su nueva felicidad; ó soldados heroicos: el Gobierno se congratula con vosotros, esperando sostengais la confianza que se debe á sus desvelos, de que os da la prueba mas sublime en esta jornada memorable. Caracas 5 de Julio de 1811.—Juan Escalona Presidente en turno Por impedimento del Secretario de Guerra.—Ramon Garcia de Sena.

OFICIO.

El Supremo Congreso de Venezuela ha anunciado por diputacion al Supremo poder Ejecutivo haber acordado hoy la INDEPENDENCIA ABSOLUTA de estas Provincias de Venezuela.

Esta novedad tan deseada de los Pueblos, y conforme al voto general, se ha juzgado sin duda necesaria para arreglar la constitucion politica, y asegurar nuestra libertad en las criticas circunstancias en que nos hallamos; y atendidos y considerados los derechos del hombre en sociedad.

La sagrada Religion Católica que profesamos, queda ileso en nuestros corazones, pues no recibe, ni puede recibir la menor alteracion por esta mudanza politica; y F. S. Illma. que es Cefe de ella en esta diocesis, se congratulará con sus ohejas de una resolucion que tóman como indispensable para conservarse en la terrible oscilacion que sufren las naciones del mundo.

Así lo espera el Supremo Poder Ejecutivo y ruega y encarga á F. S. Illma. que desempeñando sus pastorales funciones con la evangélica conducta que hasta aquí le han conciliado justamente la estimacion, aprecio y veneracion universal, contribuya por su parte á que llegando el caso de publicarla con la debida solemnidad la

Independencia acordada, se mantenga la tranquilidad comun, exhortando á los pueblos á la virtud que es el unico y mejor apoyo de la libertad.

De orden de S. A. lo comunico á F. S. Illma. para su inteligencia.

Dios guarde á F. S. muchos años. Palacio de Gobierno, 5 de Julio de 1811.

JOSEPH DOMINGO DUARTE
Illmo. y Revmo. Sr. Arzobispo de esta Diocesis.

CONTEXTACION.

QUEDO enterado del contenido en el oficio de ayer con que V. S. se sirvo comunicarme de orden del Supremo Poder Ejecutivo como el Supremo Congreso de Venezuela ha tenido á bien acordar en el propio dia la INDEPENDENCIA ABSOLUTA de esta Provincia, y que en su virtud contribuyapor mi parte á que llegando el caso de publicarse con la debida solemnidad, se mantenga la tranquilidad comun exhortando á los pueblos á la virtud, que es el unico y mejor apoyo de su libertad; y en su contextacion debo decir: que quando dicho Supremo Congreso ha acordado la referida Independencia debo figurarme como negocio propio de su resorte, que no habra dexado de radicarla y asentarla sobre principios de beneficencia, tranquilidad, y seguridad publica para el mayor servicio de Dios, proteccion de la Religion Católica, y salvacion de las almas que están confiadas á mi cargo; que en este concepto, y en el de ser esta la voluntad general de los Pueblos que representa el mismo Congreso, no puedo menos de interesarme con todas las fibras de corazon, en el mantenimiento de la misma tranquilidad publica, como se me ruega y encarga, pasando para el efecto, y de que se haga un repique general de campanas, las competentes ordenes á mis Venerables Curas y casas de rezales siempre que venga el caso de hacerse la indicada publicacion solemne. En este estado no desconoce V. S. lo mucho que interesa el mismo Supremo Gobierno, la Patria, la Religion, y la seguridad de conciencias, en que el Imperio se ponga quanto antes de acuerdo con el Episcopado y sacerdocio sobre materias de Patronato, y otras gracias y concesiones apostolicas hechas por concordatos y otros legítimos titulos de los Romanos Pontifices con los Reyes Catolicos, que en mi concepto no podran obrar establecida y admitida dicha Independencia en esta Provincia; sobre cuyo maduro examen, discusion y fraternal allanamiento, sin comprometer los sagrados derechos de mi esposa, y Venerable Cabildo, me hallará siempre pronto el mismo Gobierno á ser así dexar mejor á la posteridad mis pastorales solicitudes inmutables, mi conciencia con menos responsabilidad en el tremendo juicio final, y la tranquilidad comun que todos debemos respetar y procurar mas estable, mas perpetua y general en los corazones y operaciones de toda mi estimada grey. Espero que F. S. se sirva así hacer presente á S. A. como se lo ruego, estas mis predisposiciones y sentimientos sociales, politicos, canonicos y religionarios para el bien general y universal de esta America del Sur, contando siempre con mi buena voluntad y deseado acierto en negocios de tanta gravedad, y transcendencia. Dios gue. á V. S. ms. as. Caracas Julio 6 de 1811.—Narciso Arzobispo de Caracas: Señor Secretario de Gracia y Justicia.